



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



19 JUL 2024



PRESIDENTE

SECRETARIO

LEY N° 486

“LEY MUNICIPAL QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024”

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.-

Por Oficio: **G.A.M.C./DESP/C.M. N° 234/2024** de fecha 11 de julio de 2024, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite documentación e informes técnicos, administrativos y legales a objeto de su revisión y aprobación de la **QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024**.

El Informe Legal **IL/DESP/04-2024** de Abg. Marcelo Diego Rodríguez Guevara Coordinador Jurídico de Despacho, menciona en lo más importante los siguiente: “... ante la imperiosa necesidad institucional que prima la ejecución de los proyectos y entender la necesidad es que se proceda a reasignar el presupuesto programado, por tanto, es viable realizar la quinta modificación presupuestaria intrainstitucional POA 2024...”

Mediante Informe Legal **A.L. N°187/2024** el Abg. Enrique Uribe Loroño – ABOGADO DE ASESORIA LEGAL I, Via: Abg. Daniel Segovia Calderón – DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL, Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla- SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, previo al análisis legal concluye señalando: “*Que el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación junto a los informes técnicos de cada proyecto y/o actividad, elaborado por el técnico asignado y el informe financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad y otorgar la viabilidad técnica y financiera para realizar la QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2024, modificación presupuestaria detallados en los cuadros que forman parte de esta modificación, para la continuidad de diferentes actividades y la ejecución de proyectos para una adecuada y oportuna atención de las necesidades de la población del GAM de Colcapirhua. Por lo expuesto corresponde dar curso a la solicitud y solicitar al Concejo Municipal la aprobación de la QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2024, y en cumplimiento al numeral 14 del Art. 16, inciso b), Art. 23 de la Ley N°482, se debe remitir todo los antecedentes al Concejo Municipal, para la aprobación de la citada Modificación Presupuestaria mediante Ley Municipal, para tal fin se acompaña proyecto de Ley Municipal, para que previa valoración Técnica y Jurídica de los Asesores del Concejo Municipal, se emita la correspondiente Ley Municipal que aprueba la modificación presupuestaria a propuesta del Ejecutivo Municipal.*”

Asimismo, RECOMIENDA: “*En el Marco de las disposiciones legales, los informes Técnicos, Financiero y antecedentes adjuntos, se recomienda a su Autoridad cumplir el procedimiento legislativo y remitir todo el antecedente al Concejo*



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal 19 JUL 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE SECRETARIO

Municipal, para que mediante esa instancia Legislativa municipal se proceda a la aprobación de la QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2024 y sea mediante Ley municipal”.

INFORME FINANCIERO – GAMC/D.F/DCC/Nº50/2024 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por la Lic. Delia Chaparro Choque - **JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS** con visto bueno de Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar- **Secretario Municipal Administrativo Financiero**, que refiere al **INFORME FINANCIERO: QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024**, que en su punto:

“**2. ANALISIS. – según informe técnico con CITE: DDP/977/2024**, emitido por la Dirección de Planificación donde expone: contando con un monto presupuestario dentro de las diferentes categorías programáticas del POA gestión 2024, se realiza la asignación presupuestaria a proyectos y actividades que son de necesidad primordial en el desarrollo del municipio.

A continuación, se presenta el detalle a desglose de la tabla mencionada con anterioridad detallando de manera específica la asignación del monto presupuestario siendo parte de la propuesta de modificación presupuestaria, adjuntando un análisis técnico, presentado las justificaciones y respaldos para dar curso a la aprobación, presentado el detalle por fuente de financiamiento de la modificación presupuestaria presentada, según el siguiente detalle:

- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210 RECURSOS PROPIOS ESPECIFICOS POR UN TOTAL DE Bs. 898.707,97**
- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA POR UN TOTAL Bs 254.258,50**
- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 RECURSOS DE IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS POR UN TOTAL DE BS 69.669,60**

Con un total de recursos a distribuir en la **QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024** de **BS 1.222.636,07** (Un millón Doscientos Veinte y Dos mil Seiscientos treinta y Seis 07 /100 bolivianos) (**cuadro ANEXO 1 adjunto**)”

Procediendo a concluir y recomendar:

“**CONCLUSIONES. -**

“*El Techo Presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2024, no sufrirá modificaciones tanto de recursos como de gastos, siendo una modificación presupuestaria intrainstitucional que no afecta el techo presupuestario vigente.*”

RECOMENDACIONES. -

“*Por todo lo expuesto en merito a los antecedentes, que se señala en el presente Informe Financiero y acorde a la LEY 1546 del 31 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto general del estado gestión 2024 y su reglamento, RECOMIENDA a su autoridad que, Instruya a la Dirección de Asesoría Legal,*”





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

19 JUL 2024

PRESIDENTE

SECRETARIO

realizar los informes correspondientes y su posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación del mismo.”

INFORME TECNICO – CITE: DDPP/977/2024 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia – **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez - **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION**, que refiere a **INFORME TECNICO – QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024.**

Que, en la parte conclusiva señala:

“En respuesta a las solicitudes realizadas de las unidades ejecutoras, se presenta siguiente informe detallado las necesidades de las actividades y proyectos de continuidad, proyectos para la gestión 2024.

- Fuente de financiamiento 20/210 (RECURSOS ESPECIFICOS) con un total de Bs 898.707,97
- Fuente de financiamiento 41/113 (COPARTICIPACION TRIBUTARIA) con un total de Bs 254.258,50.
- Fuente de financiamiento 41/119 (IDH) por un total de Bs 69.669,60

Total, de recursos a ser modificados en la Quinta modificación presupuestaria intrainstitucional en el POA 2024 es de Bs 1.222.636,07”

II. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece:

Artículo 283. “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”

Artículo 302, Parágrafo I, señala: “I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.”

- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”**

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de “(...)

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo”.

4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social”.

Artículo 49, Parágrafo I, establece: “Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado”.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

- **LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES**

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

“Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

- **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.**

Artículo 4, Parágrafo I, establece: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.”

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:

“(…)





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN:
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

19 JUL 2024



PRESIDENTE

SECRETARIO

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal **APROBADO EN LA SESION** de fecha

Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

19 JUL 2024



PRESIDENTE SECRETARIO

LEY N° 486

“LEY MUNICIPAL QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024”

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, **DECRETA**:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** la Quinta Modificación Presupuestaria Intra institucional POA 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO ANEXO I QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (1306) (PROYECTOS Y ACTIVIDADES)

DE: RECURSOS PROPIOS 20/210
PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110		000	014	20	210	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE G.A.M. COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	500.000,00
1306	01	01	180		000	024	20	210	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO MUNICIPIO COLCAPIRHUA	3.4.7	Minerales	77.261,63
1306	01	01	180		000	025	20	210	MTTO.MEJORAMIENTO Y RIPIADO DE CALLES MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.4.7	Minerales	57.451,30
1306	01	01	220	13061979100000	000	000	20	210	CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL JUNTA VECINAL OASYS DIST. B	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	26.095,04
1306	01	01	310		000	001	20	210	DESASTRES NATURALES	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	115.000,00
1306	01	01	340		000	035	20	210	ACTIVIDAD APROBACION CARTAS ORGANICAS	2.6.9.90	Otros	90.000,00
1306	01	01	340		000	037	20	210	ADQ.EQUIPO DE ESTACION DE REFERENCIA CONTINUO SISTEMA CORSS GAM COLCAPIRHUA	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	32.900,00
TOTAL												898.707,97

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	230		000	001	20	210	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	2.6.9.90	Otros	10.000,00
1306	01	01	200	13061966700000	000	000	20	210	CONST. CENTRO DE SALUD ESQUILAN DIST. E	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	59.500,00
1306	01	01	270		000	003	20	210	FUNCIONAMIENTO PLANTA MOVIL Y FIJA DE HORMIGON MUNICIPIO COLCAPIRHUA	3.4.8	Herramientas Menores	30.000,00
1306	01	01	340		000	006	20	210	ACTIVIDAD UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3.1.1.10	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	2.376,00
										2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	18.462,00
											GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y	
											CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	2.376,00
1306	01	01	310		000	003	20	210	LIMPIEZA DE CANALES Y DESBROCE DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	115.000,00
1306	01	01	130		000	021	20	210	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES G.A.M. COLCAPIRHUA	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y	100.000,00
										2.6.9.90	Otros	350.000,00
										2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	78.046,00
										3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	9.000,00
1306	01	01	130		000	001	20	210	MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y AREAS VERDES	3.3.3	Prendas de Vestir	25.000,00
										3.3.4	Calzados	20.000,00
1306	01	01	170	13060041100000	000	000	20	210	CONST. CENTRO CAP. SOCIAL PROD. OTB ESQUILAN CHULLAWIRI DIST. E	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	70.823,97
TOTAL												898.707,97

0,00





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

18 JUL 2024



PRESIDENTE

SECRETARIO

DE: RECURSOS DEL TGN COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41/113

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	140	000	002	41	113	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO COLCAPIRHUA	2.3.3	Alquiler de Tierras y Terrenos	100.000,00
1306	01	01	340	000	039	41	113	ADQUISICION DE MINIBUS GAM COLCAPIRHUA	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	28.498,50
1306	02	02	340	000	036	41	113	ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	125.760,00
TOTAL											254.258,50

A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	170	13061972700000	000	41	113	CONST. CENTRO INTEGRAL COLCAPIRHUA	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	99.322,47
1306	02	02	001	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO DELIBERATIVO	2.5.9	Servicios Manuales	125.760,00
1306	01	01	170	13060041100000	000	41	113	CONST. CENTRO CAP. SOCIAL PROD. OTB ESQUILAN CHULLAWIRI DIST. E	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	29.176,03
TOTAL											254.258,50

0,00

DE: RECURSOS DEL IDH 41/119

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	097	000	050	41	119	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FDI	4.3.3.30	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	69.669,60
TOTAL											69.669,60

A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	100	13061974900000	000	41	119	MEL. A LA PRODUCCION AGRICOLA CON MAQUINARIA PESADA RETRO EXCAVADORA PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	69.669,60
TOTAL											69.669,60

0,00

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS.. 1.222.636,07

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El anexo que consta de los informes técnicos, legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

TERCERA.- La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

CUARTA.- El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

QUINTA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Javier Escobar Parrufino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Nardy Eve Guisasa Etmani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 24 de julio de 2024

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.




Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA